



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 2419/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Delta a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Lilian Mayela RAMÍREZ FREITES, y a la Directora de Tesis, Dra. Sandra FERNÁNDEZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Lilian Mayela RAMÍREZ FREITES (DNI 19.094.927) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Regional Delta.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Sandra FERNÁNDEZ (DNI 14.817.619) como Directora de la Tesis “Influencia de los factores intrínsecos y extrínsecos de la motivación laboral sobre la rotación de personal en una Empresa del rubro Agroquímico ubicada en el cordón industrial de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Estudio de caso” presentada por la Ing. Lilian Mayela RAMÍREZ FREITES.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 2419/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1201/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.